



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud S/N, (Expediente N° 2023-0008717), referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada al SERFOR por la empresa MINERA YANACocha S.R.L., identificada con R.U.C. N° 20137291313 (en adelante, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000414-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 03 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, según el numeral 1 de artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se precisa que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley o en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar, así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 06 de julio de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa MINERA YANACocha S.R.L., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-169; como parte de la “Evaluación y monitoreo de la biodiversidad de la flora y fauna existente de Yanacocha y del proyecto Conga y dentro del marco del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Manejo Ambiental, Monitoreo Biológico del Instrumento de Gestión Ambiental aprobados”, ubicado en los distritos de Celendín, Sorochuco y Huasmin, provincia de Celendín y en los distritos de La Encañada, Cajamarca y Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca; por el período de ocho (08) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Solicitud S/N, ingresada al SERFOR el 02 de marzo de 2023 y registrada con Expediente N° 2023-0008717, la empresa MINERA YANACocha S.R.L., a través de su representante legal, el señor Luis Alberto Malca Jáuregui, identificado con D.N.I. N° 06146937, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de adicionar especialistas y ampliar el plazo de vigencia del proyecto por veinticuatro (24) meses adicionales;

Que, mediante Carta S/N, registrada con Expediente N° 2023-0012998, e ingresada al SERFOR el 29 de marzo de 2023, la administrada precisa que el nombre del proyecto es “Evaluación y monitoreo de la biodiversidad de la flora y fauna existente de Yanacocha y del proyecto Conga y dentro del marco del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Manejo Ambiental, Monitoreo Biológico del Instrumento de Gestión Ambiental aprobados”, tal como se encuentra establecido en el Artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud; así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000414-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 03 de abril de 2023; en el que entre otros, se recomienda, modificar Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 06 de julio de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, y el Artículo 3° de la mencionada resolución, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por veinticuatro (24) meses adicionales; lo cual permitirá cumplir con la “Evaluación y monitoreo de la biodiversidad de la flora y fauna existente de Yanacocha y del proyecto Conga y dentro del marco del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Manejo Ambiental, Monitoreo Biológico del Instrumento de Gestión Ambiental aprobados”;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de julio de 2022, de acuerdo a lo solicitado por la administrada, a efectos de continuar con la “Evaluación y monitoreo de la biodiversidad de la flora y fauna existente de Yanacocha y del proyecto Conga y dentro del marco del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Manejo Ambiental, Monitoreo Biológico del Instrumento de Gestión Ambiental aprobados”;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N°



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 06 de julio de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, que participarán en la *“Evaluación y monitoreo de la biodiversidad de la flora y fauna existente de Yanacocha y del proyecto Conga y dentro del marco del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Manejo Ambiental, Monitoreo Biológico del Instrumento de Gestión Ambiental aprobados”*, solicitada por la empresa MINERA YANACocha S.R.L.

Artículo 2°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 06 de julio de 2022, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por veinticuatro (24) meses adicionales, ampliación que será contabilizada a partir de la conclusión del plazo establecido en la resolución materia de modificación.

Artículo 3°.- Dejar subsistente los demás extremos, consideraciones y compromisos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 06 de julio de 2022.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la empresa MINERA YANACocha S.R.L.; para su conocimiento y fines.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Homan Jerson Castillo Benítez	Especialista en Ornitología	10586421
Juan Carlos Chaparro Auza	Especialista en Herpetología	23952103
Juan Francisco Montoya Quino	Especialista en Botánica	26686087
Alfredo Carmelo Gómez Quesada	Especialista en Entomología	17882123
Lourdes Mosaurieta Echegaray	Especialista en Ornitología	29590955
Mario Enrique Zapata Cruz	Especialista en Botánica	18098964
Marco Antonio Avendaño Ballón	Especialista en Mastozoología	29704974